



C.D.E. KOMOKABRAS

# REGLAMENTO INTERNO DEL C.D.E. KOMOKABRAS

## I. CONSIDERACIONES GENERALES

- El Club Deportivo Elemental "KOMOKABRAS" (en adelante el Club) es un club deportivo sin ánimo de lucro, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid y miembro de la Federación Madrileña de Montaña, que tiene como finalidad la realización y fomento de actividades de montaña en diversas modalidades de montaña.

- Por ello, el club no realiza actividades comerciales, sus actividades las organizan socios voluntarios que dedican al Club su tiempo de forma desinteresada, y asumen los riesgos e incidencias que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades.

- El Socio que de forma voluntaria propone una actividad, no ejerce como guía profesional y las funciones que éste desarrolle en el transcurso de la actividad se limita a la coordinación de la misma junto con la ayuda del resto de la Junta Directiva como organizadora, sin que su tarea en el transcurso de la misma se pueda confundir con la de guías profesionales.

- Todos los participantes en las actividades se comprometen a actuar de forma solidaria si ocurren incidencias en el transcurso de la actividad, y a prestar su ayuda desinteresada a cualquier otro que necesite de ella.

- Todos los participantes de las actividades que deseen realizarlas con sus mascotas serán los únicos responsables de estas, de lo que les ocurra y de los daños que puedan ocasionar a terceros. Así como del obligado cumplimiento de las normativas vigentes en cada espacio.

- Los menores de edad podrán ser dados de alta como socios infantiles del club a fin de participar en las actividades del calendario, siempre y cuando sus padres o un adulto responsable de ellos sea socio en la modalidad adulto y se cumpla lo establecido en el artículo 3.

### I. PAGO DE CUOTAS

Las cuotas de renovación anual deberán de ser ingresadas en la cuenta del club como fecha tope el 10 de diciembre del año anterior al inicio del ejercicio.

Las cuantías, según tramos de edad, se aprobarán anualmente en Asamblea Ordinaria

### II. SEGURO DE ACTIVIDAD

Para las actividades programadas por el club, será imprescindible el estar Federado o poseer algún tipo de seguro que cubra los deportes de montaña, toda persona que no cumpla este requisito, no podrá participar en las actividades programadas por el club, para ello a las personas que se apunten a alguna de las actividades, se les exigirá en el momento de iniciar la actividad, la tarjeta federativa del año en curso o el documento que acredite estar en posesión del seguro correspondiente que cubra la actividad a realizar, no pudiendo participar en la actividad si no cumple con este requisito.



C.D.E. KOMOKABRAS

De forma excepcional y con uso limitado, se podrá gestionar por parte del club un seguro individual diario que cubra la actividad a realizar.

### III. LICENCIA FEDERATIVA

Por motivos administrativos, todos los socios que deseen renovar la licencia federativa, a través del Club deberán de realizarlo antes del día 20 de diciembre, y estar al corriente de pago de la cuota anual, de no hacerlo en esa fecha, el club le gestionará la misma, pero el socio deberá de asumir los gastos bancarios, los cuales se le comunicarán en su momento, y deberá de recoger previa autorización del club la licencia en la propia federación.

## **2. PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN**

Todas las personas que deseen participar en las actividades del Club deberán de firmar el documento "CONSENTIMIENTO INFORMADO", en la realización de cada actividad, en caso de ser menor de edad, dicho documento será firmado por sus padres o tutores legales, en el caso de no aceptar este requisito, no será admitido en la actividad.

### I. DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán participar todos los socios del Club.
2. Podrán participar los no socios del Club abonando una cuota mínima por actividad que de entrada se establece en el coste de la contratación por parte del Club de un seguro diario para dicha persona. Sólo podrán participar un número determinado de veces por año. Este punto será aprobado anualmente en Asamblea Ordinaria
3. Los menores de edad deberán ir acompañados de sus padres o un adulto responsable, encargado de cumplir y hacerles cumplir el presente protocolo.
4. Para participar en una actividad determinada se requerirá:
  - Licencia federativa adecuada, seguro privado equivalente, o en su defecto, la obligación, por parte del participante, de suscribir un seguro de accidentes individual. Es obligación del participante (no del Club), suscribirlo, y estar al corriente de pago del mismo al inicio de la actividad, informando puntualmente al coordinador responsable de la misma.
  - No encontrarse en situación de baja deportiva.
5. El Club no realiza ninguna prueba de capacitación a los participantes en las actividades, pero proporcionará la información necesaria para que las personas interesadas puedan decidir si están o no capacitadas para realizarlas. Se recomienda encarecidamente a los participantes que lean con detenimiento la información referente al desnivel, duración de la actividad, tipo de recorrido, y en general, acerca de las incidencias que se prevean que puedan suceder en el transcurso de la misma.



C.D.E. KOMOKABRAS

6. Las actividades que el Club programa exigen un equipo personal mínimo que los participantes deberán procurarse y tener una forma física adecuada a la actividad a realizar. En todo momento se deberá llevar el material adecuado a la actividad, con independencia de que la previsión meteorológica pueda ser favorable. El incumplimiento de este requisito podrá ser objeto de amonestación o incluso de exclusión del participante en la actividad.
7. El Club comunicará en la información de cada actividad las características técnicas y otros conocimientos necesarios requeridos en la misma. El participante ha de estar preparado para cualquier circunstancia meteorológica imprevista que se pueda presentar durante el transcurso de la actividad y que pueda incrementar la dificultad y penosidad de la misma.
8. El coordinador de la actividad, así como los miembros de la Junta presentes en la actividad, estarán facultados para tomar las medidas que en cada momento requiera la situación, prevaleciendo las decisiones tomadas por los miembros de la Junta sobre las del coordinador en caso de discrepancia. Las medidas decididas deberán ser seguidas obligatoriamente por todos los participantes en la misma.
9. El coordinador de la actividad podrá denegar la participación en la misma a cualquier persona que no disponga del material necesario, que demuestre claramente que no domina su manejo o que no cuente con la forma física o la experiencia para acometer el recorrido propuesto.
10. Durante la actividad el coordinador podrá instar al participante a que no continúe con la marcha y a volver al punto de origen de la misma. También podrá instar a la Junta Directiva para que tome medidas sancionadoras contra quien no cumpla con las orientaciones expresadas por el coordinador.
11. Todo participante será responsable de su propia seguridad, declinando el Club toda responsabilidad inherente a la práctica de la actividad, siendo únicamente responsable de la logística de la misma.
12. Cuando un participante reiteradamente incumpla los horarios establecidos, perjudicando el buen desarrollo de las marchas, o cree problemas de cualquier tipo que rompan o intenten romper la convivencia del grupo, la Junta Directiva podrá tomar las decisiones oportunas con respecto a esta persona y su continuidad en el Club.

## II. INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

13. Las actividades que realice el Club, a propuesta de un socio, previamente habrán obtenido la aprobación de La Junta Directiva. No se considerarán dentro del programa las actividades externas al calendario establecido y publicado en los soportes oficiales del Club.
14. Cualquier actividad cuya difusión se realice por cualquier otro medio (WhatsApp, Email, Facebook, Twitter, SMS, etc.) no se consideran actividades del Club, aunque en ella todos los miembros que participen en la misma pertenezcan al mismo, por lo tanto el Club se exime de la responsabilidad de cualquier tipo de accidente derivado de dichas actividades.
15. El Club, a través de su página web o medio pertinente en cada caso, facilitará la información adecuada de la actividad a desarrollar a todos los posibles participantes en la misma, ateniéndose a los anteriores artículos 5, 6 y 7.



C.D.E. KOMOKABRAS

16. En caso de que la actividad requiera de costos tales como reservas o pagos a profesionales el Club informará de los mismos y de los servicios cubiertos.

17. En ningún momento los coordinadores de la actividad, o el Club propiamente dicho, se responsabilizarán de actitudes personales fuera de la disciplina establecida.

18. Los horarios establecidos, se deberán respetar por parte de los participantes. El Club se reserva el derecho a prohibir la participación en las actividades a las personas que de forma reiterada incumplan los horarios establecidos.

19. El Club se reserva el derecho de admisión a la participación de la actividad al socio, bajo consenso unánime de la Junta Directiva.

### III. INSCRIPCIONES

20. La inscripción se realizará informando a los responsables de la actividad o vocal de sección por cualquier medio oficial facilitado por el Club para ello.

21. Cuando la actividad lleve asociados costes tales como transporte, alojamiento o servicios de profesionales (o similar), la inscripción surtirá efecto una vez realizado el pago, que deberá hacerse en un plazo máximo de 5 días desde la comunicación escrita al vocal o responsable.

22. El límite de participación de cada actividad lo determinará el coordinador en consenso con el vocal de la sección oportuna y resto de Junta Directiva. La inscripción se realizará por riguroso orden de inscripción, hasta el agotamiento de las plazas disponibles.

23. Para el adecuado desarrollo de la actividad, podrá reservarse la plaza del coordinador y la de una persona adicional designada por éste. De igual modo podrán reservarse 3 plazas a miembros de la Junta Directiva o colaboradores del Club, durante los primeros 2 días de la inscripción.

24. Se podrá abrir un listado de espera, por si, previamente a la realización de la actividad, se produjese alguna baja.

25. El precio de las actividades que acarreen costes como los mencionados en el punto 19, será el publicado para cada una de ellas en la web o medio oficial pertinente de la actividad. En caso de variación en el precio publicado, se informará a los participantes ofreciendo la posibilidad de darse de baja sin penalización económica cuando se haya producido un incremento. En caso de no hacer efectiva la baja en el plazo propuesto, deberá hacerse cargo de la variación.

26. De no hacerse efectiva el pago de la actividad que lleve asociado costes antes de la fecha límite propuesta en cada caso, se dará de baja la inscripción, previa comunicación al interesado.

### IV. ABONO DE ACTIVIDADES QUE LLEVEN ASOCIADOS COSTES

27. El Club solicitará a los participantes el pago anticipado del coste de la actividad mediante el medio facilitado por el Club.



C.D.E. KOMOKABRAS

**28.** En el caso de que el participante se dé de baja en una actividad a la que se hubiera inscrito, se le aplicará lo estipulado en el apartado *ANULACIONES*.

#### V. TRANSPORTE

**29.** En aquellas actividades en las que el Club no ponga a disposición de los participantes un medio de transporte colectivo (autobús), el trayecto hasta el punto de origen de la actividad se realizará de forma particular, por los medios propios de cada participante.

**30.** El coordinador de la actividad con la ayuda del vocal correspondiente, podrá recoger información sobre disponibilidad de plazas en los vehículos particulares y facilitarla a los inscritos que la requieran, no estando obligado a gestionar el transporte a quienes que no dispongan de ningún medio.

**31.** A fin de que en las actividades que requieran de vehículos particulares, los dueños de los mismos que ofrezcan su coche para llevar a los participantes hasta el lugar de inicio de la actividad compensen el deterioro del vehículo, se establece que los gastos serán consensuados entre el dueño y los viajeros. En caso de disconformidad y para facilitar un cálculo de dichos costes, el vocal correspondiente y previamente informado acordará el coste atendiendo al precio del combustible, compensación por deterioro, kilómetros, tipo de vehículo y peajes en su caso.

#### VI. ANULACIONES

**32.** A los efectos del cómputo de las penalizaciones por baja se considerará como hora de comienzo de la actividad las 00 horas del día de inicio de la actividad, sin incluir el día empleado enteramente en el transporte al punto de inicio.

**33.** Las devoluciones económicas por baja justificadas (artículo 35), en las actividades que acarreen costes, se hará por el mismo medio en el que se acordó el pago y siempre dentro de los 10 días posteriores a la fecha de fin de la actividad.

El participante que se dé de baja, o abandone la misma, a partir del comienzo de una actividad no tendrá derecho a devolución alguna. Solo se podrá producir devolución por las causas expuestas en este protocolo o previo debate por parte de la Junta.

La fecha límite sin penalización para darse de baja de una actividad, quedará estipulada en cada actividad que se realice, y esta dependerá de su coste y su plazo máximo de reserva. Esta fecha se hará pública al mismo tiempo que se convoque a la actividad.

**34.** En caso de que la actividad que lleve asociados costes, se cancele por decisión del Club, a los participantes se les devolverá íntegramente la cantidad abonada, salvo las penalizaciones que pudieran aplicar los alojamientos o derivados de la actividad, en los casos en que la cancelación sea obligada por motivos meteorológicos o de fuerza mayor.

**35.** Independientemente de la duración y tipo de actividad, en caso de baja, el Club podrá retener de la cantidad anticipada, los gastos ocasionados por la cancelación.



C.D.E. KOMOKABRAS

La penalización por baja a aplicar en actividades de varios días será en proporción a los gastos incurridos por la cancelación en cada caso.

### **36. Anulación de penalizaciones**

Quedarán sin efectos las penalizaciones en los siguientes casos:

1. Bajas como consecuencia de fallecimiento, enfermedad o accidente grave del participante, su cónyuge, hijos, nietos, padres, abuelos o hermanos tanto por afinidad como consanguinidad.
2. Enfermedad o lesión del participante que impida el adecuado desarrollo de la actividad.  
En ambos casos el participante que haya causado baja deberá justificar documentalmente las circunstancias anteriores dentro de los siguientes 10 días a la realización de la actividad.



Comisión Gestora  
C.D.E. KOMOKABRAS